



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Control

OFICIO Nº 1.019

ANT. : Informe Auditoria.

MAT. : Adjunto.

Parral, Septiembre 16 de 2015.

A: PAULA RETAMAL URRUTIA.
ALCALDESA DE PARRAL.

DE: EDUARDO FERRADA VENEGAS.
DIRECTOR DE CONTROL.

Informo a usted que se efectuó revisión a los Descuentos Voluntarios Julio 2015 del Departamento de Educación, remito Informe final de Auditoría.

Sin otro particular, Saluda Atte.



Eduardo Ferrada Venegas
EDUARDO FERRADA VENEGAS
DIRECTOR DE CONTROL

EFV/ebv

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada.
- C/i Administrador Municipal.
- C/i Jurídico.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE CONTROL

INFORME DE AUDITORIA.

DESCUENTOS VOLUNTARIOS DEPARTAMENTO DE EDUCACION JULIO 2015

PERIODO DE REVISION.
Julio y Agosto 2015

Septiembre 2015

Dirección de Control
Eduardo Ferrada Venegas

1.- INTRODUCCION.

Los descuentos voluntarios requieren un seguimiento periódico a fin de confirmar su correcta aplicación en las remuneraciones de los funcionarios, en especial aquellos que implican obtención de créditos monetarios de consumo debido a las cambiantes situaciones que se generan en el tiempo con la carga de descuentos a causa de la rotación este tipo de créditos, por compras de carteras, o cambio de las condiciones dentro de la misma institución financiera.

En el presente caso se ha detectado que algunos funcionarios vienen en las nominas de las instituciones financieras con descuentos por préstamos y en las respectivas liquidaciones de remuneraciones no aparece dicho descuento que no han realizado por las razones que se analizan a continuación.

Con frecuencia ocurre que las instituciones no se ciñen en forma estricta a los convenios suscritos y envían al Departamento de Salud las cuotas de operaciones de créditos que funcionarios han tramitado en forma directa.

2.- OBJETIVO.

En el presente caso se ha detectado un sinnúmero de funcionarios que vienen en las nominas de las instituciones financieras con descuentos y en la respectivas liquidaciones de remuneraciones no aparece el descuento

3.- ALCANCE.

Descuentos correspondientes al mes de Julio y Agosto de 2015

4.- INFORME

Aun cuando la forma de cobranza de las instituciones permanece en el tiempo del mismo modo por lo que requiere una intervención formal que establezca uniformidad en el método utilizado y no se mezcle los créditos directos con los tramitados a través del Servicio, en atención a que sólo sobre éstos recae la obligación del Servicio de efectuar descuentos de las remuneraciones de los funcionarios y no de aquellos que los empleados tramitan en forma directa con la institución sin la autorización del Departamento de Finanzas de Educación, o vienen desde otros empleadores de personas que han llegado al Servicio desde otras ocupaciones.

En revisión de los descuentos voluntarios del mes de Julio de 2015, del Departamento de Educación Municipal, se ha encontrado que los siguientes funcionarios que aparecen en las distintas nóminas de descuentos por préstamos de las instituciones que se indica y que en sus liquidaciones de sueldo no aparece el descuentos:

COOPEUCH

MOTIVO

ARIAS VALDES NASIN	175.867	Permiso sin goce
BUXTON TAUDA ELIZABETH	5.688	Pensionado Mayo
GOMEZ FUENTES CAROLINA	55.095	Sala cuna

MANRIQUEZ JARA JOVINO	2.370	Pensionado Mayo
MORENO CONTRERAS JUAN	2.370	Pensionado Mayo
SEPULVEDA FUENTES MARIA ALICIA	2.370	Pensionado Mayo
URRA CASTILLO LUIS	4.760	Pensionado Mayo
MELLA BUSTAMANTE JOSE MATIAS	99.045	Depto. Salud
ORTEGA SANCHEZ FLORINDO	58.950	Pago en Agosto
SEGURA CELI MARIA	24.792	Sala Cuna
BADILLA PARRA ALEJANDRO	130.849	Pago directo

Como se aprecia en la nómina anterior: Una persona se encuentra con permiso sin goce de remuneraciones. Cinco se acogieron a retiro en el mes de Mayo de 2015 y los descuentos corresponden a aportes de capital. Dos pertenecen a Sala Cuna. Uno pertenece al Departamento de Salud y Dos pagaron directo en el mes de Agosto por motivo de renegociaciones con las instituciones.

La siguiente nómina corresponde a funcionarios activos que apareciendo en planillas no registran descuentos en sus liquidaciones de sueldos por las razones que en cada caso se indica:

LUIS BRAVO ALARCÓN	Pagó su crédito en Agosto de 2014. Adjunta comprobante
VERONICA FUENTEALBA ARAVENA	Pago su crédito en Abril 2015 Adjunta comprobante
MARILIN GUTRIERREZ ZARATE	Pagó su crédito en Mayo 2015 Adjunta liquidación
CRISTIAN MILLARES GOMEZ	Muestra pagos parciales con Los Héroes Sin descuentos de Noviembre 2014 a Julio 2015. Mantiene crédito con Los Andes
GLORIA MUÑOZ CISTERNA	Existe error. Se descuenta en Agosto
MARIO TRONCOSO DIAZ	Descontados según planilla Mantiene dos productos
MARIANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	Paga en forma directa. Adjunta comprobante
MARIA VIVANCO AMPUERIO	Descuentos de Los Andes Adjunta comprobante Mantiene conflictos con Los Héroes
DANIEL LARA INFANTE	Funcionario con créditos sin descuentos por planilla, en el caso de Ahorrocoop y Credumontt y Los Héroes con quien arrastra conflicto por cobro indebido desde Mayo de 2014 con el Departamento de Cobranza. Ultimo descuento efectuado en Abril de 2014.

Por ser el señor Daniel Lara Infante, habilitado de las instituciones de crédito y según informes de las mismas empresas de encontrarse con morosidad en Credumott, Los Héroes y Los Andes, el presente estudio se centra en su situación en forma especial. Para tal efecto se ha enviado correos a dichas instituciones a fin de que informe oficialmente sobre su situación crediticia.

CONVENIOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Necesariamente para proceder a efectuar descuentos por planillas de los funcionarios municipales siempre ha existido convenios al iniciarse el otorgamiento de los créditos por parte de determinada institución, dicho convenio es sancionado por un decreto exento. En los casos detectados de personas que por cualquier razón se ha desvinculado del sistema de descuentos, dicha desvinculación debe ser también sancionada por decreto, lo que no ocurre en ningunos de los casos. Este hecho vulnera la normativa por cuanto la única persona que dicta resoluciones de ese tipo es en este caso la Alcaldesa.

Los convenios que deben aparecer firmados con cada una de las instituciones no se encuentran debidamente archivados. Por lo que sería recomendable reeditarlos a fin de tener todos actualizado.

Con el objeto de confirmar que los créditos que vienen en nómina sin que se hayan efectuado los descuentos correspondientes en las liquidaciones de sueldo del personal, no hayan sido pagados con fondos municipales, se procedió a hacer una cuadratura de las planillas con los pagos efectivos efectuados a cada institución.

DEUDAS DEL SEÑOR DANIEL LARA INFANTE CON LAS ISNTITUCIONES

CREDUMOTT	11 Cuotas atrasadas	\$	516.203
LOS HEROES	2 Créditos castigados		5.287.000
AHORROCOOP	En cobro judicial	No informa Monto	0

ENTREVISTAS

Se ha entrevistado telefónicamente a la Señorita Paola Troncoso de la Sección Cobranza de Ahorrocoop Linares., quien señala que en su calidad de habilitado de la empresa en el Departamento de Educación, ha solicitado créditos y renegociaciones que la empresa en actos de confianza ha aceptado y que posteriormente el señor Lara no ha cumplido.

AUTORIZACIONES DE DESCUENTOS

Cuando un funcionario solicita un crédito quien debe certificar la viabilidad del funcionario para optar a créditos, es de responsabilidad del Jefe de Personal, no del operador como ocurre en este caso. Por lo anterior existe una omisión por una parte y por la otra una atribución no respaldada.

OTROS HALLAZGOS

En este estudio se ha revisado aleatoriamente los componentes de ingresos de las liquidaciones de sueldos, encontrándose lo siguiente:

JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO. En la última modificación de contrato de fecha Agosto de 2012, se establece una renta total de \$ 563.516 Desglosado en \$ 170.762 como Sueldo Base y 392.754 a título de Asignación DAEM.

En el mes de Septiembre de 2012 se agrega en su remuneración la suma de \$ 34.609 con el título de haberes asistente de educación . Dicha suma no corresponde por no ser asistente de educación ni estar estipulada en su contrato. En el mes de Diciembre de 2014 dicha asignación asciende a \$ 62.192 y en Abril de 2015 \$ 132.989. se agrega \$ 30.926 de bono de escolaridad y \$ 26.129 como Bonificación adicional de Bono de escolaridad.

Ninguna de estas cantidades están estipuladas en su contrato por lo que no es procedente su pago.

DANIEL LARA INFANTE Su última modificación de contrato data del 01 de Septiembre de 2011 en que se le asigna una remuneración de \$ 700.000 desglosado en \$ 250.000 de sueldo base y 450.000 de asignación DAEM

En su liquidación de sueldo al mes de Agosto de 2015, muestra sólo sueldo base por la suma de \$ 922.557. Sin asignación DAEM. Este hecho no es procedente por cuanto está adulterando su sueldo base, elemento que sirva para determinar todas las asignaciones. Por lo anterior este detalle se debe corregir. Se agrega en su liquidación la suma de 62.192 por concepto Haber Asistente de la Educación, lo que tampoco es procedente por no ser asistente de educación ni estar este emolumento en su contrato.

Este hecho y la obtención de créditos que mantiene impagos vulnera claramente el artículo 82 letra f del Estatuto Administrativo Ley 18.883 y la ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado. Artículos 64 N° 1 y 2, por cuanto ha utilizado su cargo para obtener ventajas y privilegios.

ASIGNACION DE DESEMPEÑO DIFICIL

La asignación de desempeño difícil establecida por la Ley 20.799 de Diciembre de 2014 Artículo 39 N° 1, 2 y 3. Que indica la fórmula de cálculo para el personal **No Docente**, cuyo porcentaje corresponde al 20% del valor mínimo hora docente. A esa cifra se le aplica el porcentaje que corresponde a cada escuela. El guarismo resultante se multiplica por la cantidad de horas contratadas del no docente.

En el Departamento de Educación Municipal en el caso los no docentes desde el mes de Abril se les aplicó el porcentaje de cada escuela sobre el Sueldo Base, resultando un monto a pagar en extremo superior a lo que corresponde.

Ejemplo

Funcionario X No docente Escuela José Matta Callejón. Porcentaje legal 13%. Valor hora docente \$ 14.455 x 20% = 2.891 x 13% = 377,83 x 44 horas = A pagar \$ 16.625

A este funcionario se le pagó \$ 85.896 por este concepto. Es decir \$ 65.271 de más.

Otro no docente Escuelas Luis Armando Gómez pagado \$ 60.127 se debió pagar \$ 27.985 Pagado de más \$ 32.142

Existe un caso llamativo dado que no obedece a la lógica de cálculo del resto de los Asistentes. La señorita Daniela Bayer Soto de la Escuela Luis Armando Gómez, se le ha aplicado un 41% del Sueldo Base. Igual a \$ 118.932 A esta Escuela le corresponde un 22% Le corresponde \$ 19.081

Planteado este error de cálculo de esta asignación para los Asistentes de la Educación al encargado de personal, señor Daniel Lara Infante, señala que ya se había percatado del error y está en vías de corregirse a partir de la remuneración de Septiembre 2015 y que este problema ha traído un sobre gasto del orden de los \$ 18.000.000 para tal objeto redactará un informe a las autoridades: Alcaldesa Y Jefe Daem.

MODIFICACION DE CONTRATOS

Los contratos regidos por el Código del Trabajo en general adolecen de representación escrita de las modificaciones sufridas a través del tiempo por diversos motivos, cambios en los agregados de distintas asignaciones, reajustes, integraciones de asignaciones al sueldo base. No coinciden con la realidad actual lo que requiere urgente atención.

REMUNERACIONES DOCENTE ELIAS ESTEBAN GONZALEZ MELLA

Este docente no se ha presentado a trabajar desde el mes de Marzo de 2015 y se le esta pagando remuneración hasta el mes de Agosto. Tema que también ya abordado por el encargado de remuneraciones.

CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que la unidad de personal del Departamento de Educación adolece de deficiencias, cuales son:

- 1.- Una sola persona opera todo el sistema de remuneraciones de un número superior a las 600 personas, usando claves y disponiendo los descuentos y asignaciones a pagar, autoriza préstamos, ejecuta los descuentos, recaba la información de los componentes de las remuneraciones, atiende consultas, evacua informes y otras funciones. Todo sin apoyo ni supervisión cercana directa. En definitiva desarrolla funciones en exceso viéndose sobrepasado por la carga de trabajo.
- 2.- Entrevistado el Jefe de Personal respecto de las modificaciones de los contratos Código del Trabajo no muestra interés y parece desconocer en forma absoluta el tema en circunstancias que es materia de su competencia.
- 3.- Que se hace urgente un refuerzo técnico a la Unidad de Personal del Departamento.
- 4.- En el caso del pago erróneo de la Asignación de Desempeño Dificil de los Asistentes de Educación señala el señor Lara que existió error en los instructivos del Mineduc, sin embargo el artículo 39 de la Ley 20.799 es claro en el procedimiento

NOTA.

Esta unidad de Control de acuerdo a las normas y recomendaciones de Contraloría, efectuará seguimiento del mejoramiento de estos errores a fin de apoyar la superación de los aspectos detectados.

PARRAL, 16 de Septiembre de 2015


EDUARDO FERRADA VENEGAS
Ingeniero Comercial.
Director de Control.